

C.P VAR. ORD. N° 12600/___16___/ VRS.

APRUEBA INFORME DE OPERACIÓN
MUELLE FRUTILLAR.

PUERTO VARAS, 05 de febrero de 2020.

VISTO: lo dispuesto en el artículo 85° del D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas y sus modificaciones; la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

El Informe de Operación denominado “Informe de Operación Muelle Frutillar” , Versión 1, Corr. 2, enero 2020, elaborado por la Ilustre Municipalidad de Frutillar y que el referido estudio cumplió con el proceso de revisión reglamentario por parte de la Autoridad Marítima de Puerto Varas.

RESUELVO:

APRUÉBASE, el “Informe de Operación Muelle Frutillar, Décima Región de Los Lagos”, Versión 1, Corr. 2, enero 2020, para Naves Menores, Lanchas, Catamaranes y Yates de hasta 50 toneladas de Arqueo Bruto, elaborado por la Ilustre Municipalidad de Frutillar.

DERÓGASE, la resolución C.P. VAR. ORD. N° 12.600/4/VRS, de fecha 21 de enero de 2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(FIRMADO)
ARTURO ANINAT GONZÁLEZ
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO VARAS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DROP (M).
- 2.- SOCIEDAD DE NEGOCIOS VIDA Y TURISMO LIMITADA.
- 3.- D.I.M. Y M.A.A.
- 4.- D.S. Y O.M
- 5.- G.M. PUERTO MONTT.
- 6.- ARCHIVO.